

FEDERACIÓN DE RETIRADOS Y ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - FEDERPOL

LA PALABRA DE TU

POLICÍA

MEDIO INFORMATIVO INSTITUCIONAL

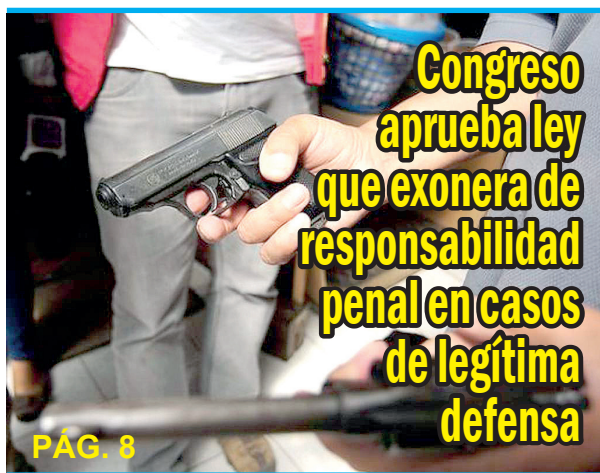
Profesionales en medicina física y rehabilitación realizan excelente trabajo con personal policial.

Reconocimiento laboral al personal médico, licenciados y licenciadas del HCPNP

PÁG. 4

DIRECTOR: Héctor Madriaga Álvarez | FECHA: Setiembre - Octubre de 2023 | AÑO: 34 | N° EDICIÓN: 86 | e-mail: editortupolicia@gmail.com

DISTRIBUCIÓN GRATUITA



Gran logro de la gestión conjunta del congresista Alm. AP(r) Jorge Montoya y asociaciones de las FF. AA. y PNP

Reforma de pensiones: se mantiene régimen pensionario militar-policial del D. L. 19846 y D. Leg. 1133

El juego político y la (in)seguridad ciudadana

PÁG. 2

SALUDPOL: SIGUE LA DEMORA

Continúa demorando la devolución de reembolsos por compra del medicamento, dando lugar a que el personal PNP y familiares formen largas colas en el HCPNP reclamando su dinero para poder comprar las recetas siguientes...

DIRSAPOL: FARMACIAS DESABASTECIDAS

Las farmacias de los hospitales y centros médicos policiales se encuentran desabastecidas, por lo que el personal policial y sus familiares tienen que comprarlas en farmacias particulares.



Gobierno autoriza a la PNP a intervenir a personas por sospecha y sin orden judicial o fiscal

PÁG. 3



Editorial



Héctor Madriaga Álvarez (Director)

Fortalecer la inteligencia y la investigación criminal de forma prioritaria

Señores del Gobierno, requerimos estrategias eficaces para derrotar la delincuencia común y crimen organizado

El estado de emergencia decretado por el Gobierno al 22 de octubre del 2023 ha reportado nueve muertes a manos de sicarios, por lo que las medidas del Poder Ejecutivo son un fracaso, la violencia está ganando terreno.

En el distrito de San Juan de Lurigancho han sido asesinadas 91 personas en diez meses, es decir, reitero ni el estado de emergencia decretado por el Gobierno, ni los miembros de las Fuerzas Armadas en las calles han logrado revertir la situación de miedo e inseguridad que enfrenta la población del distrito más grande y poblado del país; asimismo, los cambios realizados en las cúpulas policiales, ni los operativos de control de identidad en los bares, discotecas, en los medios de transporte urbano han logrado algún cambio en las calles.

De lo expuesto podemos decir, que las políticas de Estado no parecen encontrar soluciones, según los expertos y analistas en seguridad, la declaración del estado de emergencia en el mencionado distrito ha fracasado, pero para el ministro del Interior, Vicente Romero, ha declarado que en lo que va de la medida el índice de delitos ha disminuido en un 20%.

Se afirma según los expertos, para declararse un estado de emergencia deben existir metas y logros, pero acá no se está cumpliendo eso, como lo refiere el decreto supremo que es para disminuir la delincuencia, es decir, no ha servido para reducir los delitos en los distritos donde se ha establecido, además refieren para combatir el delito el Estado debe fortalecer la inteligencia y la investigación criminal de forma prioritaria y si esta no se realiza estamos frente a una ausencia total de estrategia.

En consecuencia, señores del Gobierno, pedimos estrategias que sean eficaces, para poder derrotar a la delincuencia común y el crimen organizado.

El juego político y la (in)seguridad ciudadana



Juan Santiváñez Marín Cnl. PNP*

Ante la creciente ola de criminalidad, habría de preguntarnos si detrás de esta probada ineficiencia de todos los organismos del Estado encargados de la ley y el orden, en realidad existe un interés político mezquino a tal grado de poner en peligro no sólo el goce de nuestras libertades, sino principalmente la gobernabilidad democrática.

Hace unos días, el ministro de Defensa expresó: “El Gobierno no piensa aplicar el Plan Bukele debido a que existen otras estrategias como las que vienen aplicándose tanto en Nueva York como en Río de Janeiro”, en un claro desconocimiento de ambas estrategias, puesto que en el primer caso su implementación cuesta a la gobernación USA varios miles de millones de dólares y aun así, EEUU registra uno de los peores momentos de criminalidad en su historia; y en el otro, las “bandas paramilitares”, que fueron utilizadas durante el gobierno de Jair Bolsonaro en apoyo a la fuerza pública, hoy se han convertido en peligrosas bandas criminales. Esto evidencia en el MINDEF no sólo una “supina ignorancia” en el tema, sino también la burda aplicación de una “pésima estrategia psicosocial”.

Por otro lado, los allegados al alcalde metro-

politano anunciaron la presentación de un P.L. al Congreso de la República relacionado a la “expulsión del país de los ciudadanos extranjeros detenidos en flagrancia delictiva”, sin tener en cuenta que ya existe un P.L. sobre igual tema presentado por el Congreso ante el Poder Ejecutivo, el mismo que ha sido observado por contravenir la Ley Migratoria y los convenios internacionales sobre los ciudadanos refugiados, a la que se han acogido muchos inmigrantes venezolanos.

En ese mismo sentido, el actual MININTER presenta al Gobierno una serie de “alternativas de solución” con “propuestas legales” que van en contra de la proporcionalidad jurídica sin tener en cuenta el Informe de la CIDH que considera que: “Los países americanos actualmente presentan algunos de los índices de criminalidad más altos del mundo y que a manera de respuesta, numerosos estados han implementado políticas de seguridad desvinculadas de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, en muchos casos, en nombre de la prevención y el control del crimen y la violencia se ha apelado al uso de la fuerza en forma ilegal y arbitraria”.

Este mismo informe establece: “que los problemas de seguridad ciudadana se refieren a la generalización de una situación en la que el Estado no cumple, total o parcialmente, con su función de brindar protección ante el

crimen y la violencia social, lo cual significa una grave interrupción de la relación básica entre gobernantes y gobernados”.

Por lo expresado, el MININTER de manera equivocada conceptualiza la “lucha frontal contra el delito y la criminalidad con tolerancia cero”, olvidando que la criminalidad se combate con estrategias debidamente establecidas y ejecutadas; y para ello, debe preocuparse en implementar a la PNP con los medios logísticos y con las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones 5G para el logro de sus objetivos; teniendo en cuenta que en los últimos tiempos el Perú viene padeciendo los estragos de un aumento de la criminalidad y un incremento del número de delitos de carácter menor, así como la presencia de nuevos comportamientos de los delincuentes y de nuevos procedimientos de comisión delictiva que poco tienen que ver con la delincuencia tradicional, lo que es preocupante, si tenemos en cuenta que desde el 2003 (año en que se creó el SINASEC) a la fecha, la criminalidad se viene incrementando entre el 20% al 25% anualmente con relación al año anterior; lo que demuestra que existen falencias tanto en la elaboración de las políticas públicas de seguridad ciudadana como en los aspectos de su ejecución.

En realidad, son muchos los factores que atentan contra la Seguridad Ciudadana, que

van desde la desatención a las necesidades de la ciudadanía por parte del Estado hasta los originados por la misma actividad delictiva y que son causantes del clima de inseguridad que percibe la colectividad; que en cualquiera de sus formas o modalidades, es fuente de inseguridad ciudadana, no sólo porque atenta contra la integridad física (la vida, el cuerpo y la salud) y patrimonial de los agraviados, sino porque el mismo hecho de subsistir dentro del contexto social causa alarma en la población.

Si tenemos en cuenta que la seguridad ciudadana hoy en día es uno de los pilares fundamentales de la gobernabilidad democrática, es comprensible que sea uno de los principales desafíos para la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de nuestro país.

Enfrentar la criminalidad que causa la inseguridad ciudadana y que nos impide el goce de nuestras libertades y derechos ciudadanos, es un compromiso que obliga nuestra participación permanente, dentro de los límites y estrategias que establezcan las autoridades pertinentes.

No debemos olvidar que una ciudad segura es aquella que es capaz de prevenir la violencia y se esfuerza en atender las necesidades de vulnerabilidad de su población.

* Gerente general del Instituto Iberoamericano de Seguridad Ciudadana. Defensor calificado de la patria.

CONSEJO DIRECTIVO DE FEDERPOL

Presidente: Héctor Madriaga Álvarez
Vice-presidente: Víctor Chinchá Molina
Secretario: Marcelino Clemente G.
Tesorero: Pedro Barrera López
Vocal: Zoila Suárez Blas

Director: Héctor Madriaga Álvarez.

Editor general: Luis Bartolo Polo.
E-mail: editortupolicia@gmail.com

Colaboradores: Juan Santiváñez Marín, Cnel. PNP (r); Víctor

Chinchá Molina, Zenón Cereno Cárdenas.

Asesor legal:
Dr. Héctor Madriaga Álvarez.

Distribución: Francisco Bolanger Navarro.

Dirección: Jr. Varela 683 Dpto. 207, Breña, Lima, Perú.
Telf: (01) 4057004.

Administración- Email: federpol-pnp@hotmail.com

Los textos firmados son responsabilidad de su autor y no reflejan necesariamente el criterio institucional de FEDERPOL. La Dirección se reserva el derecho de resumir las notas extensas.

¡Gran logro de la gestión conjunta del congresista Alm. AP(r) Jorge Montoya y asociaciones y de las FF. AA. y PNP!

Reforma de pensiones: se mantiene régimen pensionario militar-policial del N° D. L. 19846 y D. Ley N° 1133

El presidente del Consejo de Ministros informó que ha sido aprobado el proyecto de reforma del Nuevo Sistema de Pensiones planteado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y que éste ya fue remitido al Congreso de la República para su debate y posterior votación.

Como se sabe, a través de este proyecto el Gobierno busca ampliar progresivamente la cobertura de los afiliados a través de una estructura que articule a la administración pública y privada, para lo cual recogió los comentarios, sugerencias y aportes de la sociedad civil durante la consulta pública dispuesta por el MEF el mes de agosto pasado, y que sirvió para reforzar



esta propuesta legal. Pero, lo más importante para el personal militar y policial es que el Poder Ejecutivo a través de su P. L. N° 6120/2023-PE, referido a la creación del Nuevo Sistema Previ-

“Los regímenes de pensiones militar y policial se rigen por sus normas de creación, el Decreto Ley N° 19846”.

sional Peruano, dispone que EL RÉGIMEN PENSIONARIO DEL D. L. 19846 SE MANTIENE VIGENTE.

En la décimo novena Disposición Complementaria Final del referido proyecto de ley se determina excluir del Nuevo Sistema Previsional Peruano al personal policial y militar, el mismo que seguirá rigiéndose por el D. L. N° 19846 y D. L. N° 1133.

A continuación, transcribimos la 19na. Disposición Complementaria Final:

“DÉCIMO NOVENA. Sobre los regímenes de pensiones militar y policial

“Los regímenes de pensiones militar y policial se rigen por sus normas de creación, el Decreto

Ley N° 19846. Se unifica el Régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado y el Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial. El aporte para las pensiones del Decreto Ley N° 19846, se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22595, Actualizan porcentajes de aportes destinados al Fondo de Pensiones”.

Con mucha satisfacción se puede afirmar que este es: ¡Un gran logro de la gestión conjunta de las asociaciones de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas!

Medida fue tomada en el marco de facultades concedidas por el Congreso al Poder Ejecutivo

Gobierno autoriza a la PNP a intervenir a personas por sospecha y sin orden judicial o fiscal

El Gobierno aprobó una modificación al numeral 4 del artículo 205 del Nuevo Código Procesal Penal a través de la publicación del D. L. N° 957 en el diario oficial El Peruano, el cual otorga a la Policía Nacional del Perú (PNP) la autoridad para intervenir a cualquier ciudadano, solicitarle el DNI y detenerlo si se considera sospechoso, sin necesidad de una orden fiscal o judicial.

La medida se llevó a cabo en el marco de las facultades concedidas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo para legislar en materia de seguridad ciudadana.

“La Policía, en el marco de sus funciones, sin necesidad de orden del fiscal o del juez, podrá requerir

la identificación de cualquier persona y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento, cuando considere que resulte necesario para prevenir un delito u obtener información útil para la averiguación de un hecho punible. El intervenido tiene derecho a exigir al Policía le proporcione su identidad y la dependencia a la está asignado”, se dispone en el numeral 1 del artículo 205 del decreto legislativo.

Además, si un agente policial tiene motivos fundados para creer que la persona intervenida está vinculada a un presunto ilícito, “la Policía podrá registrarle sus vestimen-

tas, equipaje y vehículo. De esta diligencia específica, en caso resulte positiva, se levantará un acta, indicándose lo encontrado, dándose cuenta inmediatamente al Ministerio Público”.

En el caso de que el ciudadano intervenido no muestre el DNI, la Policía podrá conducirlo a la dependencia policial más cercana exclusivamente con el fin de identificarlo mediante la toma de impresiones dactilares y verificar si tiene requisitorias. Cabe mencionar que, este procedimiento no puede exceder las cuatro horas para ciudadanos nacionales, luego de las cuales se les permitirá retirarse.

Para el caso de ciudadanos extranjeros, la deten-

ción no puede prolongarse más de doce horas para su plena identificación.

En el caso de las personas extranjeras si tienen antecedentes policiales, penales o judiciales en el país de origen o cualquier otro país, se notificará a la Superintendencia Nacional de Migraciones para que proceda de acuerdo con la ley.

Si después de verificar la identidad se comprobara que tienen requisitorias vigentes u órdenes de captura internacional, se procederá a su detención conforme a ley.

“Si el extranjero intervenido está presuntamente vinculado a la comisión de un hecho delictuoso y antes de que concluya el plazo de doce horas,



sin que se haya obtenido la información de autoridades nacionales, consulares del país de origen según sea el caso, y de los órganos de cooperación policial internacional para comprobar su identidad, la Policía pondrá en conocimiento del Ministerio Público tal situación, el que podrá solicitar ante el Juez de la Investigación Preparatoria las medidas coercitivas correspondientes. En caso contrario, corresponde que al intervenido se le permita retirarse”.

“La Policía deberá informar sin retraso a la Oficina Consular competente a solicitud del ciudadano extranjero intervenido. En

todos los casos la Policía deberá llevar Libro-Registro en el que se hace constar las diligencias de identificación realizadas en las personas, así como los motivos y duración de las mismas”, señala la norma legislativa.

Siempre que sea necesario para las finalidades del juicio o para las finalidades del servicio de identificación, se pueden tomar fotografías del imputado, sin perjuicio de sus huellas digitales, incluso contra su voluntad –en cuyo caso se requiere la expresa orden del Ministerio Público–, y efectuar en él mediciones y medidas semejantes. De este hecho se levantará un acta.

Profesionales en medicina física y rehabilitación realizan excelente trabajo con el personal policial y sus familiares

Reconocimiento laboral al personal médico, licenciados y licenciadas, del HCPNP

El Consejo Directivo de la FEDERACIÓN DE RETIRADOS Y ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - FEDERPOL PNP se complace en saludar y hacer un justo reconocimiento al personal médico de licenciados y licenciadas y al personal médico interno, quienes vienen realizando sus prácticas profesionales en el Hospital Central de la PNP en el servicio de medicina física y rehabilitación, efectuando una excelente labor en favor del personal PNP y familiares, con discapacidad y otros con problemas neurálgicos.

Como resultado de su trabajo en forma satisfactoria vienen rehabilitándose un sinnúmero de pacientes. Así mismo, para realizar su programa de trabajo efectúan diversos eventos de compartir, bailes y cantos con los pacientes para su rehabilitación, así como el evento llevado a cabo el día 16 del presente con ocasión del Día Nacional de la Persona con Discapacidad. Un justo y merecido reconocimiento al Lic. LÓPEZ ROBLES EDUARDO VLADIMIR del Programa de Terapia Respiratoria y a las Lic. TORRES LOZANO ROCÍO



VIVIANA, Lic. REYES PUERTAS JACQUELINE JUDI, Lic. ALLICACO SUÁREZ CHRISTIAN ERNESTO del

Programa de Lesiones Periféricas quienes, con su encomiable labor, vienen laborando en la atención y recuperación de sus res-

pectivos programas. El Consejo Directivo de FEDERPOL PNP reconoce y felicita una vez más y agradece por el trabajo que realizan,

no sin antes pedir a cada uno de ellos seguir laborando como lo vienen haciendo hasta la fecha, en bien del personal y familiares PNP.



Desairan a miembros de Asociación de Suboficiales Retirados PNP en Región Policial del Cusco

Circula en las redes un vídeo donde se denuncia el maltrato provocado por un oficial general de la Región Policial del Cusco a los miembros de la Asociación de Suboficiales Retirados de la Policía Nacional del Perú, al invitarlos a una ceremonia y, sin embargo, no asistir, ni presentarles sus disculpas por truncar dicho acto.

A través de la grabación los suboficiales policiales revelan:

“¡Nos encontramos en la plaza Túpac Amaru, en la sede de la Región Policial del Cusco, donde hemos sido invitados para una ceremonia a la Asociación de Suboficiales Retirados de la Policía Nacional del Perú. Todos los que estamos aquí presentes somos miembros retirados de la Policía Guardia Civil, Guardia Republicana y de la PIP, quienes hemos asistido a la ceremonia por la invitación del señor general de la Región Policial del Cusco a las 8 de la mañana, pero es el caso señores... son las



10:08 am y hasta esta hora nadie se ha hecho presente, ni el señor general, así que, frustrados y burlados por esta invitación nos retiramos. Vamos a hacer viral por las redes este suceso porque no puede ser!”
“¡El respeto al personal subalterno siempre se ha realizado en todos los lugares, no solamente en la Región Policial del Cusco, sino a nivel nacional. Esto es una falta de respeto y lo vamos a reclamar en todo lugar!”, denuncian. La puntualidad exhibe la educación, cultura y for-

mación profesional del servidor público. Plantar así a un grupo de personas podría indicar que el cargo o puesto que tiene quien los convocó, no lo merece, ni le corresponde, que quizá llegó a su cargo por favor político u otro, más no por mérito, demostrando el poco respeto y consideración al personal suboficial PNP que ejecutó labores policiales en su vida de servicio a la sociedad. Señor oficial: si quiere que lo respeten, respete usted primero, porque el respeto no se exige, se gana.

¡Feliz día policía en situación de retiro de la PNP!

No existe ex policía, porque nunca dejará de serlo. Entregó su juventud con generosidad y patriotismo, para servir con fe y honor en la gloriosa Policía Nacional del Perú.

Podrán pasar los años y estar alejados del servicio, pero su legado siempre estará presente.

Desde el año 2019 se creó el “Día del Policía en situación de retiro de la PNP”, fecha que se conmemora el tercer lunes de octubre de cada año.

El documento dispone que este nuevo día se debe institucionalizar en el calendario de efemérides institucional de la Policía Nacional del Perú.



Es propicia la oportunidad para saludar a todos los colegas en situación de retiro, por la labor cumplida y advertir a los policías en actividad para continuar los buenos ejemplos de los retirados. Para ellos va este regalo:

“¡Ponte firme policía, porque viene un retirado!”

Ya vestido de civil, sin premura y un sosegado veo que se acerca la figura de un policía retirado./
¿Por qué habré de saberlo si no viene uniformado?

Por su porte y por su gracia, por la gloria que ha alcanzado./
Fueron más de 30 años, los que a su patria ha entregado.

Ya se notan en su cuerpo... las heridas que le han quedado./

No por dejar el arma, y no estar uniformado...

ha de perder esa esencia, que su Institución le ha otorgado./

Un servidor del ayer al que tú has reemplazado, por eso es que te recuerdo ¡Ponte firme Policía!/
Eres tú el que mañana exigirá ese legado.

Nunca olvides los que siguen, porque a ti, te lo han dejado./
Porque entonces por respeto, a viva voz en tono airado, al verte llegar, dirán:
¡¡Ponte firme policía, porque viene un retirado!!

ENTREVISTA AL CRL. PNP(R) JOSÉ ANTONIO MIRANDA ACERO

¿Qué falta para que exista acuerdo en la controversia Ministerio Público vs. Policía Nacional?

“Que cada institución se ubique en la misión y funciones que le competen”

Tras la declaratoria de emergencia en San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres y Sullana, se ha reavivado el debate sobre devolver a la Policía la facultad para la investigación del delito.

En este contexto decidimos buscar una opinión calificada para precisar algunos conceptos sobre la controversia Ministerio Público - Policía Nacional del Perú que ya trae consigo consecuencias evidentes de inseguridad en nuestro país.

El coronel PNP(r) José Miranda Acero, presidente de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú – ADOFAIP, procedente de la Policía de Investigaciones del Perú y con vasta experiencia en la investigación del delito, accedió gentilmente a la presente entrevista.

Coronel José Miranda, en su concepto, ¿cuáles son las causas del aumento de la delincuencia en el Perú?

–Desde el punto de vista humano y social, las desigualdades sociales; esta realidad motiva una reacción de impotencia y rechazo; otra causa, la deprimente educación que se da en nuestro Perú, convertida en un negocio, los centros de estudios deficientes dan, como consecuencia, educandos con escaso conocimiento, faltos de criterio y personalidad, fácilmente captados para la comisión de delitos; y lo más grave, las discordancias entre los entes encargados de la investigación de los hechos delictivos y los administradores de justicia, como son el Ministerio Público y el Poder Judicial.

¿Ante la ola de criminalidad, se debe modificar el “Código Procesal Penal”?

–Desde el 2004 en que



Crl. PNP(r) José Antonio Miranda Acero.

se promulgó el “Nuevo Código Procesal Penal” se produjo un vuelco escandaloso en el tema tan importante de la investigación de los delitos, que estaba a cargo de la Policía de Investigaciones del Perú (PIP) en coordinación con el Ministerio Público y, aparentemente, los resultados de la lucha contra la delincuencia eran aceptables. Sin embargo, otorgar al Ministerio Público la capacidad de dirigir la investigación, teniendo al policía-pesquisa como su secretario (conducido) originó una desorganización y desazón en el policía investigador; pero parece una utopía la modificación del Código Procesal Penal.

¿Es imposible ahora devolver a la Policía sus atribuciones para asumir la investigación de los hechos criminales?

–Lamentablemente, el personal policial se esfuerza en su combate contra la delincuencia, pero su esfuerzo resulta infructuoso, ya que el Ministerio Público, el Poder Judicial y las leyes benignas vigentes resultan obstáculos casi insalvables para que el policía (pesquisa) pueda desarrollar

“No veo solución a este problema álgido ya que no existe una “decisión política coherente”

una óptima investigación con resultados positivos. Ahora, el Ministerio Público y el Poder Judicial en diversas oportunidades dan libertad a delincuentes con responsabilidad probada, argumentando supuestas fallas en la investigación policial.

¿Coincide con la opinión: “la investigación preliminar la debe efectuar la Policía, pero conducida jurídicamente por los fiscales”?

–No estoy de acuerdo con “La conducción del Fiscal en la Investigación en cualquiera de las etapas de la investigación”, primero: el Ministerio Público no es una institución preparada para la investigación, en cambio sí la Policía-pesquisa-investigador; pero inclusive en la vida real es casi imposible que el fiscal esté presente en la etapa preliminar y/o en el inicio de la comisión de un hecho delictivo;

pero sí el policía, quien es el primero en llegar a la escena del crimen.

¿Prohíbe explícitamente la norma procesal penal una calificación preliminar o formulación de conclusiones?

–Efectivamente, en forma inexplicable prohíbe que el investigador, quien es el que verdaderamente realiza la investigación desde el inicio de los hechos, pueda hacer un análisis de estos acontecimientos, que era el extracto de la trama de los hechos y prácticamente dejábamos la mesa servida al Poder Judicial, en el contexto de nuestro atestado policial.

¿Sería un retroceso devolver la facultad de investigación a la Policía?

–Considero que no, al contrario, sería corregir para bien fallas políticas garrafales, que dispusieron sin una planificación y sin pensar en las nefastas consecuencias que ha ocasionado esa decisión desde todo punto de vista negativa y que se ve plasmada en el avance desmedido de la delincuencia.

¿Qué es lo que falta para que exista una comunión de ideas entre el Ministerio Público y la Policía?

Que cada institución se ubique en la misión y funciones que le competen

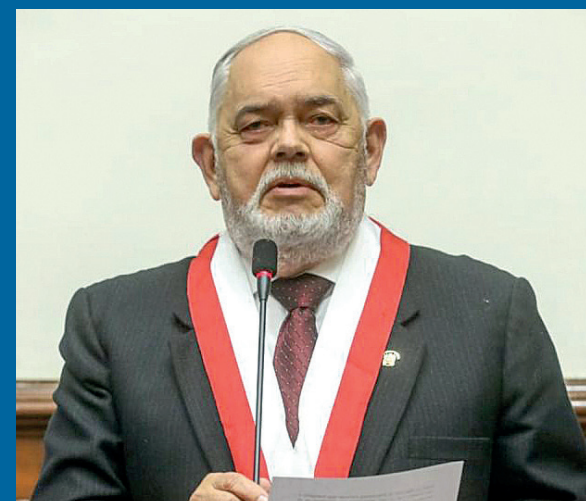
y para las que se prepararon en sus centros de formación –, como lo fue especialmente la Policía de Investigaciones del Perú; pero al facultar al Ministerio Público como “conductor de la investigación”, ató de manos al verdadero investigador y dio preeminencias a un ente que no estaba preparado para realizar una óptima investigación.

Finalmente, ¿vislumbra usted alguna solución para este delicado problema que acarrea consecuencias evidentes de inseguridad y zozobra en nuestro país?

–Lamentablemente no veo solución a este problema álgido ya que no existe una “decisión política coherente”, todo es demagogia, aparte de la evidente corrupción que existe en todas las esferas de nuestro Perú. Me atrevo a decir que para esta “corriente enquistada de corrupción”, no le es conveniente que exista “una Policía capacitada, con mentalidad optimista”, lo que le han quitado con estas leyes premeditadas maquiavélicamente, con el fin de que nuestro país siga en la inseguridad, terreno ideal para los fines que persiguen las organizaciones delictivas en todas las esferas, corrupción, narcotráfico.

¡Gracias señor congresista Alm. AP(r) Jorge Montoya Manrique!

Por su gestión y defensa del sistema pensionario de las FF.AA. y PNP, consiguiendo que nuestras remuneraciones consolidadas al 2023 recuperen su capacidad adquisitiva. De igual modo, gracias a su gestión conjunta con las asociaciones de las FF.AA. y PNP se logró que se mantenga el Sistema Pensionario militar-policial del D. L. 19846 y D. Leg. 1133.



Fue removida del cargo por la Fiscal de la Nación Patricia Benavides

Destituyen a fiscal Abad Tandazo que liberó a los dos cómplices del 'Maldito Cris'

La fiscal responsable de liberar a los dos cómplices de Christopher Fuentes alias "Maldito Cris", María del Socorro Abad Tandazo, fue destituida de la Fiscalía Provincial Provisional del distrito fiscal de Lima.

A través de una resolución publicada en una edición extraordinaria de las Normas Legales del diario El Peruano, se hizo oficial su destitución. La resolución fue refrendada por la Fiscal de la Nación Patricia Benavides.

"Se resuelve: Dar por concluido el nombramiento de la abogada María Del Socorro Abad Tandazo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, y su de-

signación en el Despacho de la Novena Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte", indica la resolución.

La determinación de la fiscal Abad Tandazo, de dar libertad a Daniel Vargas y Dani Macano fue contraria a la prueba de absorción atómica que confirmó que estos sujetos dispararon contra los policías, durante el operativo en el cual "Maldito Cris" fue abatido. Esta decisión fue tomada 48 horas luego de ser capturados.

María del Socorro Abad ha sido reemplazada por la fiscal Natalia Casavilca Acarapi.

**LA POLICÍA SÍ
COORDINÓ CON
LA FISCALÍA**



En el informe policial se muestra las coordinaciones entre la División de Investigación de Homici-

Tandazo, a cargo de las diligencias tras la captura de los cómplices del "Maldito Cris" ocurrido el 16 de junio pasado.

Conforme a las coordinaciones hechas por medio del Whatsapp, a las 4:41 pm del domingo 18 de junio, el efectivo a cargo de las diligencias envió el informe final y el informe pericial de restos de disparo por arma de fuego para que los detenidos continúen en prisión.

Sin embargo, horas después, Daniel Vargas García y Dany Marcano Andrade fueron liberados por una orden fiscal. La fiscal Abad justificó que el documento llegó vencidas las 48 horas del plazo legal de detención.

Consultado un abogado penalista dijo:

"Esto es una negligencia por parte del Ministerio Público que ha traído como consecuencia la libertad de estos dos individuos (...) si tenía conocimiento desde el momento de la detención ellos deben llevar la contabilidad del tiempo de la detención y antes de su vencimiento".

"¿Por qué la fiscal Abad fue retirada del cargo? Porque no ha cumplido los dispositivos legales. No se presentó a las diligencias de investigación preliminar para dar las disposiciones, y todo fue virtual. Esto es recurrente, la población tiene que saber que la Fiscalía está generando impunidad", aseguró.

Conmemoran el 75° aniversario de fundación de la ex-Policía de Investigaciones del Perú (PIP)

Este 15 de septiembre la ex-Policía de Investigaciones del Perú (PIP) conmemoró su 75° aniversario de fundación. Como es de conocimiento público, el 15 de setiembre de 1948 el presidente de la república, José Luis Bustamante y Rivero, expidió una resolución que otorgaba autonomía e independencia funcional al Cuerpo de Investigación y Vigilancia (C.I.V.) y se crea la Dirección de Investigación y Vigilancia como órgano superior de comando.

En 1960 se le cambió el nombre a "Policía de Investigaciones del Perú" (P.I.P.). Esta institución tuvo como misión la investigación de los delitos, la seguridad de los funcionarios, la prevención en el caso

de eventos oficiales y el apoyo de las labores de justicia.

Los policías ex-PIP llegaron a constituirse en precursores de la mística y pericia en la investigación criminal de la actual Policía Nacional del Perú.

La investigación criminal permite a las autoridades judiciales administrar la justicia con base en la confirmación científica, recolección, evaluación y análisis de la información, cuya finalidad es producir conocimiento útil para la toma de decisiones. Es una de las especialidades más importantes del trabajo policial, dado que implica un proceso metodológico, técnico y científico para encontrar indicios y luego evidencias.



Histórico Grupo Especial de Inteligencia (GEIN), al mando del general PNP Antonio Ketín Vidal.

Ser detective pues, no es fácil, requiere muchos años de sacrificio, trabajo científico, estudios y especialización para resolver casos de alta complejidad, que conlleven a la ejecución de operativos contra la criminalidad común y organizada.

Los operativos relacionados con la investigación criminal han permitido importantes capturas a lo largo de la historia, desde la desarticulación de mafias dedicadas al narcotráfico, sicariato y tráfico de terrenos hasta el apresamiento de líderes

terroristas y capos de la droga.

La captura del siglo – Abimael Guzmán –, por ejemplo, fue hecha por jóvenes policías salidos de las filas de la ex Policía de Investigaciones del Perú - PIP. Indudablemente, su detención el 12 de setiembre de 1992

fue un mérito del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN), al mando del general PNP Antonio Ketín Vidal. Casos históricos que solo se resolvieron con la especialización en investigación, con sacrificio, talento e imaginación poniendo incluso la vida de los familiares en riesgo.

Hoy se recuerda con orgullo y honor esos logros, posibles gracias a la investigación criminal. Esta especialidad les ha permitido estar siempre a la vanguardia y un paso adelante de la criminalidad.

¡Feliz día a todas y todos los detectives peruanos PIP !!

¡Ser peruano es un orgullo, Ser policía es un honor, Ser detective es un privilegio! ¡HONOR Y LEALTAD!

Por su notable trayectoria artística, musical y difusor de la música peruana

Merecido reconocimiento al cantautor nacional Marcial “Chito” Gadino

Como es conocido, nuestro socio Marcial Gadino Dávila (74) es compositor e intérprete de algunos de los temas más sensibleros y representativos del bolero cantinero. Ha servido a la nación como miembro de la Policía Nacional del Perú. Pasado a la condición de policía en situación de retiro, optó por dedicarse a cantar.

Es renombrado artísticamente como “Chito” Gadino, por haber nacido en el Callao, o también como “El rey de las cantinas” por el nombre de una de las canciones más populares de su propia inspiración. Además de gran compositor, Gadino es un excelente cantante intérprete. Autor de los temas cantineros más emblemáticos grabados por renombrados cantantes como Lucho Barrios, Guillier, Pedro Otiniano, y por los extranjeros Daniel Santos, Alci Acosta y otros.

Desde pequeño hizo gala de sus cualidades artísticas, de modo que a temprana edad comenzó su ascendente y exitosa carrera artística. Se inició como compositor cuando apenas tenía 12 años; era su época escolar. Ya en el año 1965 incurrió al disco profesionalmente, en la disquera Sono Radio, como la primera voz del trío



“Los gitanos”, grabando varios discos. Luego en el año 1966, ya como solista, grabó para la misma Sono Radio la canción éxito, de su autoría, “El rey de las cantinas”.

En los años 1968 a 1971 contrató con la disquera MAG donde grabó 2 discos de larga duración, casi todas las canciones también de su inspiración y muchos discos simples entre ellos: “Se rompió las cadenas”, “La puerta”, etc. En seguida, grabó allí la popular canción “La loca”, también se su creación. En el año 1974 retornó

al sello Sono Radio donde grabó varias canciones como su compositor, entre ellas “Guitarra toca un bolero” y otras. Asimismo, luego celebró contrato con otras más grandes disqueras, entre ellas Virrey y IEMPISA, donde le solicitaban que grabase siempre sus composiciones, fue que en Virrey grabó “El prófugo” y en IEMPISA, “Mala hierba”.

Gadino ha recorrido casi todo el Perú en giras con grupos de artistas y también escenarios extranjeros, y sus composiciones han servido para que

muchos cantantes, tanto peruanos como extranjeros, las grabasen siendo convertidos en verdaderos éxitos musicales y muy reconocido por la APDAYC y Soniem, instituciones que le han otorgado grandes premios y reconocimientos, aparte de miles de publicaciones en diferentes medios de prensa.

“Chito” Gadino fue objeto de un reconocimiento en una página completa del diario más importante del país, “El Comercio”, el año 2007. Entre los artistas cantantes que han grabado

las composiciones de Marcial “Chito” Gadino destacan el gran Lucho Barrios, canción “La loca”; Pedrito Otiniano, “Amigo cantinero”; Marco Antonio, “Ni siquiera los tragos”; José Luis el rebelde, “Mil botellas”; Mónica Jiménez, “No creo en los hombres”, “Amargo desengaño”; Cecilio Costa, “El embrujado”; Américo Corazón, Chile, “La loca”; Los duros de la salsa, Perú, “La loca” en salsa; Guillier, Perú, “La loca”, “El rey de las cantinas”, “Guitarra toca un bolero”, “El prófugo”; Javier Guzmán, Perú, “La puerta”. Luego, últimamente, Gladys Godos, Marissa Rueda, Pepe Mesías, Katy Lazo, Rosario Lara, Anita Alva y otros grabaron la polka alentando a nuestra selección titulada “El Perú se va al mundial”,

que tuvo gran acogida y fue la única polka que se dejó oír en el estadio ruso, en el mundial donde se hizo muy buen papel deportivo.

En suma, podemos decir que Marcial Gadino ha sido el propio actor de esa manera singular de expresar los sentimientos de la ciudad y su entorno. Un compositor romántico, testimonial y existencial, y parte de esto nos ha regalado nuestro querido socio. Desde este medio, la Federación de Retirados y Actividad de la Policía Nacional del Perú – FEDERPOL PNP expresa su más efusivo saludo y reconocimiento a Marcial “Chito” Gadino Dávila por su trayectoria artística, cultural, por su calidad interpretativa y por difundir su gran composición musical a nivel nacional e internacional.

ÚLTIMO ADIÓS

Con mucho pesar hacemos saber el sensible fallecimiento de Marcial “Chito” Gadino Dávila, asociado de FEDERPOL. Gran compositor e intérprete del bolero cantinero. Lo vamos a extrañar, maestro.

El velatorio se llevó a cabo en el local de FONAFUN PNP (avenida Brasil 2905, Magdalena) hasta las 11 de la noche del día domingo 22 de octubre 2023.

Transmitimos nuestras más sentidas condolencias para sus familiares. Que en paz descanse.

Se fortalece lucha contra el mercado negro de equipos móviles, la clonación de chips y líneas telefónicas.

Elevan la pena: hasta 30 años de prisión por robar celulares



El primer ministro, Alberto Otárola Peñaranda, dio a conocer que el Gobierno aprobó en sesión del Consejo de Ministros un decreto legislativo que refuerza la lucha contra el comercio ilegal de teléfonos celulares. La norma fue dada en el marco de las facultades legislativas delegadas por el Congreso de la República en materia de seguridad ciudadana.

Esta disposición modifica el Código Penal en el caso de robo agravado e

incluye el robo de equipos terminales móviles, informáticos u otros similares, como agravante. Además, este hecho delictivo será sancionado con pena de 12 a 20 años. Cuando se utilicen explosivos o vehículos motorizados para cometer el delito la pena será de 20 a 30 años. También se incorpora la modalidad de recepción, entendida como la provisión de documentos para ocultar, encubrir o disimular el origen ilícito del bien o de sus partes.

Igualmente está penado comercializar o importar equipamiento que permita la adulteración de los códigos IMEI, MAC o SIM.

Así mismo, se agregan dos tipos penales: la posesión ilegítima de SIM cards activados y la comercialización de equipos con IMEI alterado, reemplazado o duplicado.

El proyecto de decreto legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por D. L. N.º 365, para

fortalecer la prevención y la lucha contra el comercio ilegal de equipos terminales móviles y delitos conexos, busca enfrentar el alto índice de robos de estos aparatos móviles.

De acuerdo con cifras del INEI y del Osiptel, en el Perú se roban en promedio 4754 celulares por día. De febrero a julio de este año, 12.2% de ciudadanos ha sido víctima de robo de dinero, cartera o celular, incluso en algunos casos con consecuencias fatales.

Congreso aprueba ley que exonera de responsabilidad penal en casos de legítima defensa

Por 78 votos a favor y 19 en contra el Congreso de la República aprobó modificar los códigos penal y procesal respecto a la responsabilidad penal en caso de legítima defensa.

“El propósito de esta ley es modificar el artículo 20 del D. L. N° 635 del Código Penal Peruano, con el fin de proporcionar protección legal a aquellos individuos que defienden la inviolabilidad de su hogar, vehículo y lugar de trabajo o negocio, ante un atentado contra la integridad personal o de su entorno familiar”, expresó la congresista Patricia Chirinos, autora de la iniciativa legislativa.

Chirinos buscó que el citado instrumento legal, que está relacionado a la inimputabilidad, establezca que una persona esté exenta de cualquier responsabilidad penal, al hacer uso legítimo de la fuerza, en las siguientes circunstancias:

3.1 Las personas que la usen, para repeler el ingreso o intento de ingreso ilegal, violento o amenazante dentro del perímetro de su vivienda, su vehículo o el vehículo en el que se encuentren legítimamente; su negocio,



Al respecto, el Ministerio del Interior, Poder Judicial y Fiscalía consideraron no viable la iniciativa.

empresa, asociación civil o lugar de trabajo o un inmueble donde se encuentre sobre el cual ejerza la legítima propiedad o la legítima posesión con título él o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o tercer grado de afinidad.

3.2 Las personas que la usen al ser amenazadas ilegalmente con explosivos,

arma de fuego, arma punzo cortantes, arma contundente, o con réplicas que simulen serio e induzcan razonablemente a pensar que pueden causarle daño a él o sus parientes hasta tercer grado por consanguinidad o tercer grado de afinidad.

3.3 Las personas que la usen al ser amenazadas ilegalmente con explosivos, arma de fuego, arma punzo cortante, arma contundente o con réplicas que simulen serlo o en condiciones en las que la diferencia de contextura o edad del actor ilícito o su superioridad numérica induzcan razonablemente a pensar que pueden causarle daño a él o sus parientes hasta tercer gra-

do por consanguinidad o tercer grado por afinidad. La mencionada parlamentaria también tuvo como objetivo que la prisión preventiva, tipificada en el artículo 21 referido a la responsabilidad restringida del Código Penal, no se aplique “en los casos de inminente aplicación de la legítima defensa propia o de tercero conforme a ley; salvo la presencia de antecedentes y/o pruebas fehacientes que justifiquen la existencia del delito o que recaiga sobre la persona sentenciada firme condenatoria”.

“Si para los casos descritos en el artículo 20, numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del esta norma, la persona que se defiende hubiera

hecho uso de un arma de fuego inscrita legalmente a su nombre o de alguno de los ocupantes del inmueble, vehículo, empresa, asociación civil, negocio o centro de trabajo en el que se encuentre, esta no podrá ser incautada, debiendo ser menor a 24 horas el tiempo que requiera la autoridad para las comprobaciones balísticas, bajo responsabilidad”, se lee en la iniciativa de Chirinos respaldado por el pleno de la representación nacional.

LOS “VACÍOS LEGALES” DE LA LEY DE LEGÍTIMA DEFENSA

Referente a la norma, la

abogada Rosa María Palacios cuestionó el precepto de defensa, aludiendo que algunos congresistas buscan darle rienda suelta al ciudadano para que tome la justicia por sus manos, evitando las consecuencias penales que estaban explícitas en la Constitución.

“El número de casos de violencia doméstica va a aumentar. En este momento, cualquier persona que esté buscando golpear o matar a un familiar, va a hacerlo y va a alegar que la víctima lo atacó primero y él solo se defendió. Es realmente triste e inexplicable lo que han hecho los legisladores hoy día”, culminó.

Nuevo servicio de salud para socio y no socio de FEDERPOL PNP

Zaida S. Padilla Morales
Especialista en Salud Integral

Federación de Retirados y Actividad de la Policía Nacional del Perú - FEDERPOL PNP

INVITACIÓN

Hermanos(as) policías en actividad o retiro: les invitamos a asociarse y participar activamente de los servicios y beneficios que brinda nuestra Federación.

SERVICIOS Y BENEFICIOS

- ♦ Asesoramiento jurídico gratuito.
- ♦ Servicio de **PREVISIÓN SOCIAL**.

Hasta **S/. 1000.-** Por internado mayor a 3 días, con cirugía mayor.

Hasta **S/. 500.-** Por internado mayor a 3 días, con cirugía menor.

Hasta **S/. 300.-** Por hospitalización.

Hasta **S/. 500.-** Por fallecimiento del titular, más ofrenda floral

- ♦ Un kit de útiles de aseo por hospitalización
- ♦ Almuerzos de camaradería. ♦ Paseos recreativos. ♦ Bolsa navideña ♦ Periódico

REQUISITOS GENERALES

- ♦ Ser policía en actividad o retiro, especialista o empleado(a) civil de la PNP.
- ♦ Ser cónyuge, viuda, sobreviviente, discapacitado(a) con derecho a pensión.

Cuota mensual ordinaria
S/. 30

MAYOR INFORMACIÓN: (01) 4057004
Local: Jr. Varela 683 - Dpto. 207 Breña, Lima.
Correo: federpolpnp@hotmail.com

CCII aniversario de la creación de la Marina de Guerra del Perú

El martes 3 de octubre la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú – “ADOFAIP”, que dirige el Crl. PNP(r) José Antonio Miranda Acero, desarrolló una ceremonia con motivo de la conmemoración del CCII aniversario de creación de la Marina de Guerra del Perú y CXLIV años del histórico Combate de Angamos. El Consejo Directivo de FEDERPOL PNP participó de este solemne acto especialmente invitado.



El Consejo Directivo de FEDERPOL PNP junto al Crl. PNP(r) José Antonio Miranda Acero, presidente de “ADOFAIP” y un representante del Cmdte. General PNP (ambos al centro).